

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL FRUTIBÚS Y DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LOS CURSOS ESCOLARES 2026/2027 y 2027/2028. CONTR/2026/124660.**

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Es objeto de este contrato contar con un autobús especialmente adaptado para realizar una serie de actividades educativas en 170 centros escolares distribuidos por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada uno de los dos cursos escolares en los que se desarrollará el proyecto, que a su vez realizará al menos 85 sesiones de puertas abiertas para toda la población.

En cada curso escolar esta actividad se desarrollará en 170 centros escolares localizados por toda la geografía andaluza y en un acto adicional relacionado con la divulgación del Programa. Con la suficiente antelación se comunicará a la entidad contratista dónde se realiza dicho acto y durante el mismo será presentado a los medios de comunicación el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, mostrando las actividades que se desarrollan en el Frutibús.

La entidad contratista deberá garantizar la calidad del servicio realizado y facilitar el seguimiento de su gestión. Asimismo, deberá designar a una persona como responsable de la ejecución de los trabajos que se describen en los siguientes apartados:

- 1.1.- Gestión integral del servicio.
- 1.2.- Unidad móvil.
- 1.3.- Recursos humanos
- 1.4.- Gestión de las actividades educativas.
- 1.5.- Elaboración de rutas.
- 1.6.- Material educativo o promocional.
- 1.7.- Página web.
- 1.8.- Incidencias.
- 1.9.- Informes.

**1.1. GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO**

La entidad contratista deberá proponer la prestación de un servicio integral que incluya las fases de diseño, preproducción y producción de todos los soportes y materiales, así como la planificación, desarrollo y ejecución de las actividades y el análisis final de los resultados.

Esta prestación integral implica la realización y puesta a disposición por parte de la entidad contratista de una serie de acciones, medios materiales, recursos humanos y servicios que se detallan a continuación:

- Para las actividades se requerirá un espacio itinerante cerrado, acondicionado y equipado con actividades y contenidos ad hoc según los objetivos establecidos. Este espacio consistirá en una unidad móvil de tipo autobús con una superficie aproximada de 45-50 m<sup>2</sup> de zona cubierta, cerrada y accesible (debe ser un espacio rígido y robusto; se excluyen formatos tipo carpa, toldos, estructuras efímeras o similar), cuyas características se describen en el apartado correspondiente.



|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA |                                | 27/04/2026 09:36:02                                                                                               | PÁGINA: 1 / 8 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw23GY6qX1yH5o4gAlHrP4J6Pw0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- La entidad contratista prestará el servicio de gestión de la actividad que incluye la elaboración de rutas, así como la solicitud de permisos de ocupación de vía pública o privada en su caso para estacionar las actividades en los enclaves adecuados donde se localice el público objetivo de la campaña (centros escolares o zonas anexas). Cualquier coste o tasa de ocupación será a cuenta de la entidad contratista, aunque en ese caso podrá proponer alternativas sin coste de ocupación.
- La entidad contratista se asegurará del correcto funcionamiento de la actividad diaria, cumplimiento de horarios por parte del personal desplazado con quien mantendrá comunicación directa y las labores de mantenimiento durante la campaña.
- La entidad contratista deberá presentar informes cualitativos y cuantitativos de asistencia y participación con periodicidad mensual.

## 1.2. UNIDAD MÓVIL

Espacio expositivo e interactivo itinerante, albergado en una estructura sólida, robusta y móvil de tipo autobús para el desarrollo de las actividades que deberá cumplir como mínimo las siguientes características:

- Furgón expositor de eje rígido provisto de módulos laterales extraíbles categorizado en la clasificación 26 y clasificación 52, de construcción y utilización respectivamente, descritos en el anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- Recinto expositor interior de 45-50m<sup>2</sup> aproximadamente, estacionado y abierto al público que albergará diferentes zonas convirtiéndose en un espacio versátil y multifuncional. Espacio de fácil montaje (15 minutos). Tendrá una longitud máxima de 14m y no inferior a 13m.
- Sistema de accesibilidad habilitado para personas con discapacidad física y personas con movilidad reducida mediante plataforma elevadora.
- La entidad contratista deberá proponer un espacio itinerante capaz de transmitir modernidad, sobriedad, eficiencia y respeto al medio ambiente, que reúna al mismo tiempo todas las características técnicas necesarias para conjugar, por un lado, el apropiado desarrollo del trabajo a ejecutar en su interior y, por otro, la movilidad propia de la campaña. Deberá velar por cumplir con esta premisa, evitando proponer espacios con aspecto antiguo, desfasado o rehabilitado. El exterior, el espacio interior o cualquier otro elemento o espacio que en el espacio expositivo se integre deberán mostrar siempre un perfecto estado estético, moderno y funcional.
- El espacio itinerante integrará un generador autónomo de electricidad que suministrará la potencia necesaria para la total autonomía eléctrica al espacio expositivo, en caso de resultar necesario.
- Contará también con toma para conectarse a un sistema de conexión eléctrica externa.
- Deberá contar con los sistemas de climatización integrados de tal manera que la zona expositiva del recinto móvil disponga de una temperatura de confort para las personas visitantes, independientemente de la situación meteorológica exterior.
- Deberá contar con conexión a Internet para poder llevar a cabo la actividad diaria, proporcionada tanto a través de conectividad vía telefonía móvil (5G o similar) o vía satelital. Es obligación de la entidad contratista la integración en el espacio itinerante de los dispositivos o hardware necesarios.

|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA |                                | 27/04/2026 09:36:02                                                                                               | PÁGINA: 2 / 8 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw23GY6qX1yH5o4gAlHrP4J6Pw0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- Producción de la imagen gráfica externa e interna del espacio expositivo: exteriormente irá rotulado con el mensaje e imagen de la campaña, así como la imagen corporativa de la entidad contratante, a modo de gran valla publicitaria. La entidad contratista realizará el diseño y la producción de la imagen externa e interna que tendrán que ser aprobados previamente por la entidad contratante. El diseño incluirá el mobiliario y equipamiento expositivo y tecnológico necesario en forma y número siguiendo criterios estético-prácticos y ergonómicos.
- La distribución interior del espacio contemplará un espacio multifuncional para posibilitar talleres de grupos, conferencias, participación de público general en visita libre, así como todo el mobiliario y equipamiento tecnológico necesario para el desarrollo de la actividad diseñada por la entidad contratista y validada por la entidad contratante.
- El montaje y desmontaje de la unidad móvil no será superior a 15 minutos.

La entidad contratista velará por el correcto mantenimiento preventivo y correctivo del espacio expositivo y de toda su dotación en todo momento. Para ello, dispondrá de un servicio técnico de mantenimiento del vehículo con capacidad para solventar cualquier incidencia en un plazo no superior a las 72 horas.

Asimismo, la entidad contratista tendrá que asumir todos los gastos y gestiones derivados del mantenimiento y correcto funcionamiento del espacio expositivo y todos los soportes de comunicación propuestos para la realización de las actividades.

### 1.3. RECURSOS HUMANOS

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP sobre el compromiso de adscripción de medios personales, los perfiles requeridos deberán realizar las siguientes funciones:

- Coordinador/a ejecutivo/a del proyecto: Será interlocutor/a con el Responsable del contrato. Como coordinador/a de la campaña y responsable de la puesta en marcha y ejecución diaria de los trabajos realizados con el proyecto, velará por el cumplimiento de, al menos, las siguientes funciones:
  - Elaborar, diseñar y realizar un plan de actuación.
  - Dirigir, supervisar y coordinar la ejecución de los trabajos.
  - Seguir el grado de cumplimiento de la realización de la campaña.
  - Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en el contrato.
  - Reportar al Responsable del contrato todos los aspectos relacionados con el desarrollo y puesta en marcha de la campaña.
- Técnico/a de creatividad: Se encargará del desarrollo de contenidos, propuesta creativa, acciones y eventos, etc.
- Técnico/a de desarrollo multimedia e informática: Se encargará de la coordinación del desarrollo e instalación del software necesario en la campaña y coordinación de la integración de equipamiento técnico y audiovisual durante la campaña y de todo el equipo desplazado.
- Personal de desarrollo técnico: Será el/la responsable del diseño, la personalización y producción de elementos específicos de mobiliario y atrezzo necesarios para el proyecto.

|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA |                                | 27/04/2026 09:36:02                                                                                               | PÁGINA: 3 / 8 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw23GY6qX1yH5o4gAlHrP4J6Pw0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- Técnico/a de atención al público: Se encargará de la dinamización de la campaña aplicando las dinámicas de grupos, los contenidos y los soportes interactivos producidos por los equipos de creatividad, acogida, atención, información y resolución de consultas de ciudadanos/as que acudan al mismo en cada localidad, y del mantenimiento actualizado de los recursos del mismo, recopilación de datos para el sistema de información y de evaluación del servicio. Habrá siempre al menos una persona desplazada en la unidad móvil y con la formación necesaria para dinamizar la actividad diaria.
- Responsable de conducción, montaje y mantenimiento: Estará capacitado para conducir, montar y desmontar el espacio expositivo y todos los soportes necesarios para la acción. Habrá siempre al menos una persona desplazada en la unidad móvil y con la formación necesaria para las siguientes tareas:
  - Conducción, montaje y desmontaje.
  - Recogida, limpieza interior y exterior del espacio expositivo y soportes.
  - Mantenimiento y realización de algunas reparaciones de mantenimiento y de estética.
  - Gestión de stock y reparto de merchandising y/o material proporcionado por la Junta de Andalucía.
  - Control, colaboración y apoyo in situ en la entrada y salida de las personas usuarias.
  - Realizará también las labores de técnico de atención al público como segundo/a dinamizador/a, y por tanto tendrá experiencia demostrada en educación con público infantil.

Se exige el nombramiento del Coordinador/a ejecutivo/a del proyecto como interlocutor con la Administración que, en virtud de las instrucciones recibidas por el responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.

La adjudicataria asume el riesgo empresarial inherente a la actividad que realiza conllevando esto su responsabilidad en el ámbito que corresponde a la relación laboral de la misma con sus empleado/as.

#### 1.4. GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

El Frutibús debe comprender una serie de actividades educativas o talleres que permita al público asistente vivir una experiencia fascinante y memorable sobre alimentación saludable y sostenible con el entorno, incidiendo en la importancia de un consumo suficiente de frutas, hortalizas y productos lácteos, de acuerdo con los objetivos generales expuestos en este pliego.

Aquí se diferencia la gestión de las actividades atendiendo al público objetivo al que se dirigen:

- Actividades educativas dirigidas al público escolar (alumnado).

Las acciones deben desarrollarse tanto en la zona interior como exterior del Frutibús y deberán contar con todos los recursos humanos, materiales, tecnológicos, visuales y lúdicos necesarios para atraer la atención, así como contenido informativo.

Las empresas licitadoras deberán presentar el diseño de un mínimo de 8 actividades educativas que sean dinámicas y participativas, con formato de animación clásico y virtual con importante presencia de nuevas tecnologías. Las acciones deberán estar perfectamente definidas en la oferta técnica, detallando los soportes, recursos y equipamiento que necesitarían, descripción e impacto de cada una de ellas.

De entre estas actividades educativas, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural seleccionará 6 que serán las que se llevarán a cabo a diario en los centros escolares durante el periodo de duración del proyecto.

|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA |                                | 27/04/2026 09:36:02                                                                                               | PÁGINA: 4 / 8 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw23GY6qX1yH5o4gAlHrP4J6Pw0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



La entidad contratista deberá asumir los costes de todos los elementos, recursos y servicios necesarios para el buen funcionamiento de las actividades que finalmente se seleccionen.

La propuesta de las actividades educativas deberá incorporar:

- La dinámica de cada sesión, los contenidos principales a tratar, los soportes a usar y los objetivos a cumplir. Presentación al alumnado de cada una de las actividades, desarrollo de las actividades educativas interiores/exteriores con los grupos de alumnos/as, funciones del personal de la entidad contratista, etc. En esta se describirá detalladamente: lógica del mensaje transmitido en relación con el objetivo perseguido y esquematización del tiempo.
- Las acciones deberán estar perfectamente definidas, detallando los soportes, recursos y equipamiento que necesitarían, descripción e impacto de cada una de ellas. Concretamente en este documento se ha de exponer el público objetivo al que se dirigen, los objetivos que se alcanzan, fomento del dinamismo y uso de las tecnologías.
- Propuesta de alternativas para las actividades de exterior en función de la climatología.
- Un sistema de evaluación de las actividades realizadas por las personas participantes en las diferentes actividades organizadas.
- Se incluirán las perspectivas de género y edad en todas las dinámicas que se establezcan.
- Se tendrá en cuenta la accesibilidad para personas con capacidades especiales (físicas, intelectuales o sensoriales).

La gestión y coordinación de la actividad diaria del proyecto será realizada por la entidad contratista, cumpliendo como mínimo los siguientes requisitos en cuanto a horarios y gestión de grupos:

- La duración media aproximada del desarrollo de las acciones educativas será de cinco (5) horas.
- La actividad se realizará cinco (5) días a la semana, de lunes a viernes, durante el curso escolar (9 meses).
- En cada centro podrán participar grupos de entre 25 y 29 alumnos y alumnas, preferentemente de 3º y 4º nivel de Educación Primaria.
- La duración con cada grupo será de aproximadamente 50 minutos.
- Será por cuenta de la entidad contratista la gestión del stock y reparto de material educativo o promocional propiedad de la Junta de Andalucía y suministrado por la misma, pasando informes periódicos al respecto.
- Actividades educativas dirigidas al público en general.

Las sesiones abiertas al público, que serán al menos 85, en general se desarrollarán en jornada de tarde y en la localidad en la que el "Frutibús" haya realizado las acciones educativas en el centro educativo correspondiente.

La duración de esta sesiones será de 150 minutos. Las actividades serán las mismas que las propuestas para el público escolar, pero la persona responsable de atención al público adaptará en cada momento la transmisión del mensaje a la edad de las personas que visiten la unidad móvil en estas sesiones.

En el desarrollo de la actividad diaria la entidad contratista deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de la entidad contratante, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato, sean necesarias para salvaguardar tanto a sus trabajadores como a todas las personas que participen activamente en la campaña.

|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA |                                | 27/04/2026 09:36:02                                                                                               | PÁGINA: 5 / 8 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw23GY6qX1yH5o4gAlHrP4J6Pw0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



### 1.5. ELABORACIÓN DE RUTAS

El Responsable del Contrato comunicará a la entidad contratista el listado de centros escolares adheridos al Programa escolar que deben ser visitados cada curso, incluyendo los datos de domicilio y contacto necesarios. Los centros escolares estarán localizados por toda la geografía andaluza.

La entidad contratista deberá establecer comunicación con los centros escolares en los que hay que realizar la actividad para la organización y desarrollo de la visita del Frutibús, elaborando la ruta a seguir.

La entidad contratista al contactar con los diferentes centros escolares les informará entre otros aspectos de:

- Las características del Frutibús (dimensiones), con objeto de asegurar que es viable el acceso al centro, o bien a una zona cercana.
- Protocolo de actuación a seguir en la realización de las actividades educativas, comunicando el número de alumnos que puede ser atendido y la franja de edad recomendada.

Se deberá informar al Responsable del Contrato del calendario de visitas establecido, con al menos una semana de antelación a la realización de las mismas, debiendo comunicar los cambios de programación que acontezcan.

En la elaboración de las rutas se velará por un diseño lo más eficiente posible desde un punto de vista ambiental y social. En cualquier caso, la rutas se fijarán intentando minimizar los desplazamientos, de modo que no se superen los 300 km/día. En función de los centros que deben visitarse el Frutibús puede estar uno o varios días en un municipio, o incluso cambiar de ubicación dentro de la misma localidad en la misma jornada.

Cada visita del Frutibús se justificará mediante un documento que será suscrito por el responsable de la recepción en el centro escolar.

### 1.6. MATERIAL EDUCATIVO O PROMOCIONAL

A los niños que participen en las actividades, se les entregará diverso material educativo o promocional, facilitado por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. La entidad contratista deberá proporcionar la dirección de un almacén, ubicado en Andalucía, donde serán enviados dichos materiales.

### 1.7. PÁGINA WEB

La entidad contratista dispondrá de una página web, o apartado de una página web, donde se publicará información sobre el Frutibús y se podrá consultar la ruta del mismo, con los centros que se van a visitar y documentación gráfica de los centros en los que se han desarrollado las actividades educativas.

### 1.8. INCIDENCIAS

Todas las incidencias de relevancia que se vayan produciendo, y en especial las relativas a modificaciones en el calendario de actuación y problemas de funcionamiento del Frutibús, serán puestas en conocimiento del Responsable del Contrato, vía correo electrónico, en el plazo más breve posible.

Cualquier variación en el protocolo especificado por este documento deberá ser comunicada al Responsable del Contrato para que apruebe, si se estima, dicha petición.

La entidad contratista deberá informar de las averías del Frutibús a la persona Responsable del Contrato, notificando asimismo las opciones de reparación.

|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA |                                | 27/04/2026 09:36:02                                                                                               | PÁGINA: 6 / 8 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw23GY6qX1yH5o4gAlHrP4J6Pw0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Las multas o sanciones impuestas por infracciones del código de circulación o los gastos que se deriven de las averías o daños provocados por el uso negligente de los diferentes elementos del vehículo o una conducción inadecuada del mismo, serán responsabilidad de la entidad contratista.

#### 1.9. INFORMES

La entidad contratista entregará informes mensuales, así como un informe final, con descripción de las tareas y trabajos ejecutados durante la vigencia de la unidad móvil, en un formato atractivo y accesible para su posible presentación a medios si se estima conveniente por parte de la Consejería.

#### 2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la fecha de la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2028, pudiendo prorrogarse por un plazo de 24 meses a contar desde la fecha de finalización (cursos escolares 2028/2029 y 2029/2030).

La entidad contratista dispondrá de un plazo de 45 días desde la formalización del contrato para la producción, puesta en marcha y disposición de la unidad móvil. Las actividades, que se desarrollarán en el curso escolar 2026/2027 y 2027/2028, se iniciarán una vez se disponga de la unidad móvil, coincidiendo con el curso escolar correspondiente

El Frutibús deberá programar la visita a centros escolares en días lectivos del curso correspondiente, por tanto, el objetivo es desarrollar la actividad en 170 centros escolares por curso escolar.

#### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. La prestación del servicio objeto de este contrato no incluye ningún encargo de tratamiento de datos de carácter personal, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Es decir, ni el adjudicatario ni el personal a su cargo pueden tratar datos personales por cuenta del órgano de contratación considerando que el cumplimiento del objeto del contrato no lo requiere. Se prohíbe expresamente a la entidad contratista el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales de terceros por cuenta de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA). A tal efecto, la entidad contratista deberá de extremar la adopción de medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar esta prohibición respecto de los menores participantes y asistentes en la ejecución de las actividades docentes contratadas. En ningún caso la documentación gráfica de los centros en los que se han desarrollado las actividades educativas recogerá imágenes de los menores que fueran identificadas o identificables (art. 4.1. RGPD).

2. Lo anterior no es obstáculo para que el órgano de contratación proporcione al adjudicatario y, este pueda usar, los datos de contacto profesional tanto del personal propio que participe en las tareas objeto del contrato, como de otras entidades contratistas y su personal que también participe en dichas tareas y que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Este uso no se considerará encargo de tratamiento de datos personales, ni implicará el cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 RGPD y el adjudicatario será responsable por sí mismo del tratamiento de dichos datos en el marco de este contrato.

3. No obstante, en el caso de que el adjudicatario o su personal de forma accidental o accesorio acabara accediendo o conociendo información o datos de carácter personal responsabilidad de la Administración contratante, deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, ponerlo en conocimiento del órgano de contratación sin dilación indebida y seguir en todo momento las indicaciones del personal del responsable del tratamiento, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio.

|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA |                                | 27/04/2026 09:36:02                                                                                               | PÁGINA: 7 / 8 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw23GY6qX1yH5o4gAlHrP4J6Pw0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



4. En el supuesto de que para la ejecución del contrato fuese necesario que la entidad contratista acceda a datos personales, se formalizará previo informe del Delegado de Protección de Datos el correspondiente acuerdo para el tratamiento de los datos personales mediante un Documento Regulador de Tratamiento de Datos Personales con arreglo a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales, el cual comprenderá, entre otros extremos, las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y las que adicionalmente haya que cumplir de conformidad con la disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. En todo caso, la entidad contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, al resultar de aplicación el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

#### **4. CLÁUSULA DE IGUALDAD**

De conformidad con la normativa en vigor para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Andalucía, se exigirá a la entidad contratista:

- El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- La no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

#### **5. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EN UNA MEDIDA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE.**

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 del RD 511/2017, de 22 de mayo, modificado por el RD 77/2019, de 22 de febrero, por el RD 110/2022, de 8 de febrero y por el Real Decreto 682/2025, de 29 de julio, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, la entidad licitadora se comprometerá a:

- Utilizar el importe abonado para esta medida educativa de acompañamiento de acuerdo con los objetivos del Programa escolar detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Poner los documentos justificativos a disposición de la autoridad competente, cuando esta lo solicite.
- Permitir a la autoridad competente realizar todos los controles necesarios, como la comprobación de los registros y la inspección física.

#### **6. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR**

Se exigirá a la entidad contratista la aportación de declaración responsable de que todo el personal, propio o subcontratado, al que corresponda la realización de las actividades educativas en los centros escolares, cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo.: María José Martín Cabrilla

Hoja 8 de 8

|                              |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA |                                | 27/04/2026 09:36:02                                                                                               | PÁGINA: 8 / 8 |
| VERIFICACIÓN                 | NJyGw23GY6qX1yH5o4gAlHrP4J6Pw0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |